

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 28-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 219-STJSL-SA-2024 se convocó a Concurso CERRADO de antecedentes y oposición para conformar órdenes de mérito a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, conforme surja de las necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria y financiera, lo que tramita por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 16293/24, para los siguientes cargos:

a) Fuero Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral:

- SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA para las Cámaras de Apelaciones de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral (sin perjuicio de la vigencia del orden de mérito determinado por Acuerdo N° 190-STJSL-SA-2024)

b) Fuero Penal:

- SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA para la Sala con competencia en lo Penal de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial.

- DIRECTORES DE LOS COLEGIOS DE JUECES EN LO PENAL de la Primera y de la Segunda Circunscripción (sin perjuicio de la vigencia del orden de mérito determinado por Acuerdo N° 190-STJSL-SA-2024)

- SECRETARIOS DE LOS TRIBUNALES DE IMPUGNACIONES EN LO PENAL, con asiento en la ciudad de San Luis y en la ciudad de Villa Mercedes (sin perjuicio de la vigencia del orden de mérito determinado por Acuerdo N° 23-STJSL-SA-2023 y Acuerdo N° 190-STJSL-SA-2024, respectivamente).-

Que, en ese marco, la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10 y 12 y 51 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), informa sobre las instancias de inscripción, admisión, oposición, evaluación psicolaboral y de aptitud física; y que *“...habiendo resultado calificados como recomendables un postulante por cargo concursado, es procedente dejar sin efecto la etapa de Evaluación de Antecedentes por resultar inoficiosa...”*, ante lo cual proyecta los órdenes de mérito de aquellos cargos en los que corresponde, y refiere los que han resultado desiertos, todo cuanto obra en actuación N° 26611090/24 del referido ADM.-

Ante lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el punto VI) del referido Acuerdo, corresponde determinar el orden de mérito de los cargos en los que han resultado postulantes recomendables y se han cumplido las etapas previstas en el presente Concurso.-

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214, inciso 5° de la Constitución Provincial, y con el objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia, resulta necesaria la designación de un Secretario de Segunda Instancia con funciones de relatoría en la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, creada por la Ley N° IV-1106-2023 y puesta en funcionamiento mediante Acuerdo N° 311-STJSL-SA-2024; así como la designación de un Secretario de Segunda Instancia para la Sala con competencia en lo Penal de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán, ante la vacante generada por la designación del Abg. Daniel Gustavo Sanchiño en el cargo de Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 238-STJSL-SA-2024).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26829557/25 del ADM 16293/24, refiere: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N°26611090/24 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones...”*.-

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 12, 39 inc. 26) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DECLARAR DESIERTO el Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para conformar órdenes de mérito a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, conforme surja de las necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria, convocado mediante Acuerdo N° 219-STJSL-SA-2024, en lo que respecta a los siguientes cargos:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- DIRECTORES DE LOS COLEGIOS DE JUECES EN LO PENAL.
- SECRETARIOS DE LOS TRIBUNALES DE IMPUGNACIONES EN LO PENAL.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA para la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial.

II) APROBAR los órdenes de mérito definitivos proyectados por la Dirección de Recursos Humanos (actuación N° 26611090/24 del ADM 16293/24), en el marco del Concurso CERRADO de antecedentes y oposición convocado por Acuerdo N° 219-STJSL-SA-2024, cuya apreciación del mérito es irrecurrible, con una vigencia de dos (2) años contados desde su publicación en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, conforme lo dispuesto en el punto VI) del referido Acuerdo, sin perjuicio de la vigencia del orden de mérito determinado por Acuerdo N° 190-STJSL-SA-2024, según corresponda:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Fuero Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral:

- SECRETARIO/A DE SEGUNDA INSTANCIA para la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral:

1. Abg. OJEDA, ILSA BERENICE – D.N.I. Nº 25.565.216

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Fuero Penal:

- DIRECTOR/A DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL:
1. Abg. LUCERO, MARÍA DE LAS MERCEDES – D.N.I. Nº 20.134.844
- SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIONES EN LO PENAL, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes:

1. Abg. LUCERO, MARÍA DE LAS MERCEDES – D.N.I. Nº 20.134.844

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Fuero Penal:

- SECRETARIO/A DE SEGUNDA INSTANCIA para la Sala con competencia en lo Penal de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial:

1. Abg. FORNASARI, VALENTÍN – D.N.I. Nº 34.657.993

III) DESIGNAR a la Abg. ILSA BERENICE OJEDA, D.N.I. Nº 25.565.216, en el cargo de SECRETARIA DE CÁMARA para desempeñar funciones como SECRETARIA DE RELATORÍA de la SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA Nº 2, DE LA CÁMARA DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, FIJANDO el

correspondiente acto de juramento para el día 28 de Febrero de 2025, a la hora doce (12:00 horas) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

IV) DESIGNAR al Abg. VALENTIN FORNASARI, D.N.I. N° 34.657.993, en el cargo de SECRETARIO DE CÁMARA para desempeñar funciones como SECRETARIO en la SALA CON COMPETENCIA EN LO PENAL DE LA CÁMARA DE APELACIONES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de Febrero de 2025, a la hora doce (12:00 horas) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en las secciones “Acuerdos” y “Concursos internos para cargos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 16293/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS